

ORDENANZA N°: 1714/99.-

Ramallo, 8 de junio de 1999

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de 1999, presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular “**Carlos González**” de Villa General Savio, solicitando la adjudicación de dos (2) parcelas en dicha localidad, para la construcción de su edificio propio; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación moral de todo gobierno de turno, apoyar y fomentar las iniciativas que tiendan al crecimiento cultural de las personas;

Que es una necesidad de la comunidad de Villa General Savio contar con una Biblioteca Popular reconocida oficialmente;

Que la construcción de un edificio propio le posibilitará el desarrollo de actividades culturales, que hoy no pueden realizar por carecer del mismo;

Que estos ámbitos sirven para mantener viva las tradiciones y costumbres de una comunidad, que son necesarias para la vida futura de los pueblos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Concédese a la Biblioteca Popular “**Carlos A. González**” de Villa General Savio, permiso de uso y ocupación precaria de las siguientes Parcelas:
SECCION A- MANZANA 17 PARCELAS 12a y 12b.-----

ARTÍCULO 2º) Escriturados los inmuebles precedentemente establecidos a favor de la Municipalidad de Ramallo, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a transferir el dominio de los mismos a favor de la Biblioteca Popular “**Carlos A. González**” de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la entidad beneficiaria.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 1999.-----